**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO**

**HACE CONSTAR:**

Que una vez analizados los posibles riesgos en las diferentes etapas contractuales y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.45 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se define que ***NO ES NECESARIO LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 05 de 2026*** suscrito entre la Institución Educativa Colegio Nacionalizado Femenino de Villavicencio y ABC SERVITECNIC, Oscar Hernando Fontecha.

El presente documento se firma en Villavicencio a los 30 días del mes de enero de 2026, como constancia y soporte al proceso contractual **ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES FOTOCOPIAS Y ESCANER A TODO COSTO VIGENCIA 2026** de la Institución Educativa Colegio Nacionalizado Femenino de Villavicencio.

**Lic. HERNAN RAMOS PINZÓN**
Rector



Powered by CamScanner